



2014-10-1-0003492

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 27 ABR 2015

VISTO: la modificación del Acuerdo Específico de Ejecución celebrada con fecha 3 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de diciembre de 2013, se aprobó -en todas sus partes-, el Acuerdo primigenio suscrito el 2 de agosto de 2013, con la finalidad de la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de los edificios, sede de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, ubicados en la calle Galicia N°s 1133, 1137 y 1139.-----

II) Que en las presentes actuaciones se promueve una modificación del Acuerdo, en la cual se da nueva redacción a las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA y DÉCIMA PRIMERA.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°2013-17-1-0006487 Ent. 7494/14 y 728/15), ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones.-----

ATENTO: a la normativa vigente que rige en la materia y a la cláusula TERCERA del presente Acuerdo.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- la modificación del Acuerdo celebrada con fecha 3 de diciembre de 2014, entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el que tiene por finalidad modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SEPTIMA, OCTAVA y DÉCIMA PRIMERA, del Acuerdo inicial suscrito el 2 de agosto de 2013, que tiene la finalidad de la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de los edificios, sede de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, ubicados en la calle Galicia N°s 1133, 1137 y 1139, el que contó con la aprobación del Poder Ejecutivo según Resolución de 6 de diciembre de 2013.-----

2°.- Comuníquese y siga, a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020